

LEY N° 1262
LEY DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 17.155,40 m², de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, ubicado en la Comunidad de Caiza Estación, Distrito Municipal N° 7 del Municipio de Yacuiba, Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, registrado en las Oficinas de Derechos Reales de Yacuiba bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 6.04.1.08.0000646, cuyas colindancias son: Al Norte, con calle Innominada; al Sur, con calle Innominada; al Este, con calle Innominada; y al Oeste, con calle Innominada; a favor del Ministerio de Educación, destinado para la construcción de la infraestructura de la Unidad Académica "Gran Chaco", donde funcionará la Escuela de Formación de Maestros "Juan Misael Saracho" ? Tarija, de conformidad a la Ley Autónoma Municipal N° 19/2019, de 16 de julio de 2019, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Rubén Medinaceli Ortiz, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Omar Paúl Aguilar Condo, Eliana Mercier Herrera , Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Roberto Iván Aguilar Gómez.